GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**ACTA ACLARATORIA NO 01 AL CONTRATO N° 202400000226 DE FEBRERO DEL 2024**	CAQUETÁ

GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATANTE	GOBERNACION DE CAQUETÁ		
CONTRATISTA:	FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ		
IDENTIFICACIÓN :	**TIPO DE DOCUMENTO**	C.C.	1.117.527.284 de florencia
DIRECCIÓN:	Calle 12 No 13-35 Oficina 202		
TELÉFONOS:	3185161284	**E-MAIL:**	faedvava@hotmail.com

Entre los suscritos **CINDY TATIANA VARGAS TORO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.117.509.183 expedida en Florencia - Caquetá, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando como Directora Técnica de Contratación, según Decreto No. 000731 del 18 de mayo de 2021, en uso de las facultades y funciones otorgadas, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.527.284 de Florencia, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta Aclaratoria No. 001 de 2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la **GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ** y **FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ**, con cedula de ciudadanía No. 1.117.527.284, suscribieron CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 202400000226 DE FEBRERO DEL 2024, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES Y FUNCIONALES DEL PDA-CAQUETÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PEI 2024- DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**", con un valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) M/CTE INCLUIDO IVA y un plazo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2. Que, al momento de la digitación del número y fecha de suscripción del contrato se presentó un error involuntario por lo cual se asignó una fecha errónea al mismo, generando esto una inconsistencia en el mismo.

3. Que, El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA–, en el artículo 45, permite la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos relacionados con errores aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, de la siguiente manera:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de

palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

4. De esta figura se pueden destacar las siguientes características: i) procede para corregir errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, ii) no permite cambios sustanciales o materiales de la decisión, iii) puede realizarse en cualquier tiempo, iv) procede de oficio o a petición de parte, v) debe ser notificada o comunicada a los interesados.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ACLARAR que el numero y fecha del contrato es CONTRATO N° 202400000226 DE FEBRERO DEL 2024, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES Y FUNCIONALES DEL PDA-CAQUETÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PEI 2024- DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**

SEGUNDA: Las demás clausulas y estipulaciones del contrato principal no aclaradas por el presente acuerdo de voluntades permanecen vigentes

TERCERA: La presente acta aclaratoria se perfecciona con la firma de las partes

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de quienes intervienen en ella, en Florencia Caquetá, a los veinte (29) días del mes de febrero de 2024.

Por el Contratista	**Por la entidad**
Faiber Eduardo Vasquez Velásquez **CC. 1.117.527.284**	**Cindy Tatiana Vargas toro** **Directora técnica de contratación** **Ordenadora del gasto para el PDA**

Proyecto: Cristian Andrés Rodríguez Collazos
Abogado contratista DTC